

B/R (S)



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
30 AGO 2012	
Recibido.....	16:22 Hs.
Exp. N°.....	2.6730 S.F.T.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Distinción anual de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe al "Dirigente Deportivo Destacado"

Art. 1º.- Creación. La Cámara de Diputados, otorgará anualmente la distinción "Santafesino/a Notable" a la persona que en su rol de dirigente haya tenido un desempeño destacado en el fomento y desarrollo de las actividades formativas, recreativas y/o competitivas en las entidades deportivas radicadas en la provincia.

Art. 2º.- Aspirantes. Para ser aspirante a esta distinción el candidato debe integrar o haber integrado la comisión directiva y/o alguna sub comisión de una entidad deportiva incluida en el censo provincial de clubes y que tenga en regla la subsistencia de la persona jurídica.

Art. 3º.- Requisitos. Cada entidad podrá proponer un aspirante, pudiendo ser una persona fallecida, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Acreditar un desempeño mínimo de dos años como dirigente,
- b) Haber tenido una actuación destacada en la institución que lo propone, la que será descripta y contendrá los fundamentos de la propuesta.
- c) Haber liderado cambios, transmitido valores y/o concretado proyectos que hayan transformado la vida deportiva de la institución.
- d) No se considerará como fundamento el éxito deportivo aislado, ya que se pretende destacar el crecimiento y desarrollo de las instituciones.

Art. 4º.- Propuestas. La Presidencia de la Cámara cursará, con suficiente antelación, una invitación a todas las entidades inscriptas en el censo provincial de clubes para que eleven el nombre de un candidato a la distinción.

Art. 5º.- Selección. Se constituirá una Comisión Especial que será la responsable de seleccionar a la/s persona/s a ser distinguida cada año, entre todas las propuestas recibidas.





CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Art. 6°.- Fecha de entrega. Las distinción/es se entregará/n en la primera sesión que se realice con posterioridad al 24 de julio, oportunidad en que se celebra el día provincial del Deporte.

Art. 7°.- Regístrese, hágase saber y archívese.

Lic. ROBERTO MIRABELLA
DIPUTADO PROVINCIAL

Fundamentos

Sr. Presidente:

Los clubes son sociedades sin fines de lucro, constituidas por grupos de personas con intereses comunes, que desarrollan sus actividades en instalaciones generalmente de su propiedad, espacios que han sido adquiridos y mejorados a través de los años con el esfuerzo desinteresado de sus integrantes.

Estas instituciones nacieron en nuestro país en el transcurso del siglo XIX, teniendo su máximo esplendor a partir de la década de 1940 donde llegaron a centralizar la actividad social de nuestra comunidad.

En ellas, participaban todos los integrantes de la comunidad, las comisiones directivas se convertían en ámbitos de discusión, y el grupo familiar participaba en pleno tanto en sus actividades deportivas como en la parte dirigencial. Su lugar como espacios tradicionales de encuentro no da lugar a dudas, recordemos que antiguamente eran pocas las ocasiones festivas que no concluían en una reunión o fiesta en el club del pueblo o del barrio.

En su labor cotidiana se destaca por su significativo aporte deportivo, social y cultural a las actividades del pueblo y/o barrio, desempeñando un papel determinante en la conformación de su identidad así como fomentando en su seno la asociación voluntaria y la participación en todas sus dimensiones.

La realidad de los sectores más vulnerables de la sociedad nos muestra día a día que la pronunciada desigualdad genera violencia, inseguridad, exclusión,





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

falta de proyectos e incentivos. El desafío de hoy es generar espacios que promuevan políticas de inclusión, equidad e igualdad de oportunidades para todos. En ese sentido, los clubes de la provincia deben ser parte de esos espacios, donde niños, jóvenes y adultos tengan la posibilidad de encontrarse y desarrollar lazos de pertenencia.

Pero todo lo dicho requiere de algo fundamental en toda institución, el dirigente, esa persona que dedica horas de descanso o trabajo a un ideal, a un proyecto y sobre todo a un sentimiento para sostener y hacer crecer su club.

Como en toda actividad, todos los dirigentes son necesarios, pero hay algunos que por ideas, esfuerzo, liderazgo o alguna otra cualidad consiguieron algo especial en la vida de una institución, algo que marcó su presencia en la misma. Y son precisamente esas personas las que queremos destacar, para que la difusión de su quehacer sirva de estímulo o motor generador a tantos dirigentes distribuidos en el territorio provincial.

El objetivo de este premio es homenajear a los más destacados, pero también dar un reconocimiento a todos aquellos que luchan día a día por mantener viva la llama de unas las instituciones más tradicionales de la provincia invencible de Santa Fe.

Por todo lo expuesto, es que recomiendo la aprobación del presente proyecto de Ley.

Lic. ROBERTO MIRABELLA
DIPUTADO PROVINCIAL

